

Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

PLAN HIDROLÓGICO

(Documento para consulta pública)

ANEJO XI PARTICIPACIÓN PÚBLICA



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Andalucía
se mueve con Europa



ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	MARCO LEGAL	3
3	DEFINICIONES	7
4	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	13
4.1	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	13
4.1.1	CONSULTA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.....	19
4.2	CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS.....	20
4.3	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS	23
4.4	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	24
4.4.1	CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA	24
5	PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO .	37
5.1	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.....	37
5.1.1	RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA	37
5.1.2	ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN	38
5.1.3	PÁGINA ELECTRÓNICA.....	39
5.1.4	VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO	40
5.1.5	CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	41
5.2	CONSULTA PÚBLICA.....	42
5.2.1	DOCUMENTOS INICIALES.....	42
5.2.2	ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES.....	43
5.3	PARTICIPACIÓN ACTIVA.....	46
5.3.1	TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EpTI.....	46
5.3.2	COMITÉS DE GESTIÓN	50
5.3.3	PACTO ANDALUZ POR EL AGUA.....	51
5.3.4	ENCUENTROS BILATERALES.....	54
5.3.5	ENCUENTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS.....	54
5.3.6	APOYO DE EXPERTOS	56
5.3.7	CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS.....	56
6	LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS	



7	GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS.....	59
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62

APÉNDICE XI.1 ALEGACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES

APÉNDICE XI.2 ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS
 IMPORTANTES



FIGURAS:

Figura nº1.	Principios de participación pública.....	15
Figura nº2.	Niveles de participación pública	16
Figura nº3.	Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica	18
Figura nº4.	Cronograma de la participación pública en el proceso de planificación hidrológica	22
Figura nº5.	Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía	25
Figura nº6.	Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	39
Figura nº7.	Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHGB	40
Figura nº8.	Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI	47
Figura nº9.	Taller de Participación Pública en Cádiz (detalle de asistentes online)	50
Figura nº10.	Taller de Participación Pública en Cádiz.....	50
Figura nº11.	Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua.....	52
Figura nº12.	Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua en Málaga.....	53

TABLAS:

Tabla nº 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.....	20
Tabla nº 2. Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública .	24
Tabla nº 3. Presentación de los EpTI.....	42
Tabla nº 4. Talleres de Participación Pública del EpTI.....	49
Tabla nº 5. Reuniones con los Comités de Gestión	50
Tabla nº 6. Encuentros con las administraciones públicas implicadas	56

1 INTRODUCCIÓN

La Administración Andaluza del Agua (AAA), asumiendo la letra y el espíritu de la Directiva Marco del Agua (DMA)¹, lleva varios años desarrollando estrategias de participación pública en la gestión de las aguas de la comunidad autónoma de Andalucía.

Así, espacios de debate y participación de los representantes de la ciudadanía, como el Pacto Andaluz por el Agua, constituyen un claro ejemplo de ese esfuerzo realizado, surgiendo a veces de la propia sociedad civil y otras veces por iniciativa de la administración. Es importante resaltar que el Pacto Andaluz por el Agua, que surge como una herramienta de participación pública para el “codiseño” y la “corresponsabilidad” de aspectos claves de la gestión el agua en Andalucía, se vertebra en 10 ejes, siendo el tercero de ellos la participación y la transparencia.

Por otra parte, cabe destacar aquí el proceso de participación pública desarrollado en la elaboración de los planes hidrológicos del ciclo 2015/2021, durante el cual se hizo un importante esfuerzo en la difusión de la información de los mismos y el fomento de la participación activa, no sólo poniendo la documentación y otra información a disposición de los interesados y el público en general, sino también mediante el reparto de DVD y folletos resumen de determinados documentos, el envío de correos postales y electrónicos para anunciar la apertura de los periodo de consulta pública, la creación de un foro de participación y la celebración de diversos actos como jornadas informativas, mesas de trabajo sectoriales, encuentros bilaterales y con las administraciones públicas afectadas, etc.

Esta experiencia permite a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete – Barbate (DHGB) encarar con optimismo el proceso de participación pública vinculado a la elaboración del Plan Hidrológico para el nuevo ciclo de planificación hidrológica 2021/2027.

¹ Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua - DMA). (DOUE-L-2000-82524).

El objeto del presente anejo es resumir los procedimientos llevados a cabo en la DHGB para hacer efectiva la participación pública en la redacción del Plan Hidrológico del ciclo 2021/2027, tal y como se establece en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)².

La estructura y composición del anejo es la siguiente:

- Introducción
- Marco legal
- Definiciones
- Organización general del proceso de participación pública
- Participación pública en el proceso de revisión del Plan Hidrológico:
 - Suministro de información
 - Consulta pública
 - Participación activa
- La participación pública en el seguimiento de los Planes Hidrológicos
- Glosario de abreviaturas o acrónimos
- Referencias bibliográficas

² Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. (BOE-A-2007-13182).

2 MARCO LEGAL

La DMA establece, en su artículo 14.1, que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca.

En lo que se respecta en el ordenamiento jurídico estatal, el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)³ identifica, en su artículo 14, la participación de los usuarios como uno de los principios rectores que han de regir la gestión en materia de aguas. Además, el artículo 41.3 establece, que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del Plan. En el mismo artículo, punto 2, establece que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el plan hidrológico un resumen de las medidas de información y de consulta pública tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el Plan, así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima establece los siguientes plazos para la participación pública referentes a tres documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del Plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso (tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).

³ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA). (BOE-A-2001-14276).

- Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) en materia de gestión de las aguas (dos años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).
- Los ejemplares del Proyecto de Plan Hidrológico (un año antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico).

La Sección 2ª, Capítulo I, Título II, del RPH se dedica a la Participación Pública en sus artículos 72 a 75, a cuyos requerimientos responde el presente documento.

El artículo 72 hace referencia a la organización y el procedimiento para hacer efectiva la participación pública:

“1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.

2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en distintas fases del proceso.”[sic]

En relación con la información pública, el artículo 73 establece que:

“1. El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.

2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.”[sic]

Asimismo, en lo que se refiere a la consulta pública, el artículo 74 recoge lo siguiente:

“1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.

2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.

3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.”
[sic]

Por último, el artículo 75 hace referencia a la participación activa:

“1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.

2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.”[sic]

Asimismo, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LAA)⁴, ya en su artículo 1 sobre objeto y finalidad, menciona la necesidad de regular la participación pública en los órganos administrativos y en la planificación y gestión del agua, así como la información al público en general. Del mismo modo, promulga como principio la eficacia, proximidad e igualdad de trato de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración del Agua en el apartado 5 del artículo 5, que se ve desarrollado en el

⁴ Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. (BOE-A-2010-13465).

artículo 7, en el que se describen los derechos de ser informados que tienen los usuarios del agua.

No obstante, en su título III, destinado a la planificación hidrológica, en los artículos 20.3 y 20.4, se establece de forma clara que los planes hidrológicos en Andalucía se elaborarán con estricto respeto a los principios de participación y transparencia establecidos en la Ley. Además, la participación activa de los usuarios, los sectores económicos afectados y los agentes sociales en la elaboración de los planes hidrológicos se garantizará a través de los órganos colegiados de participación de la Consejería competente. Por otra parte, la participación pública general quedará garantizada mediante la exposición pública para alegaciones de las personas interesadas de los proyectos de planes hidrológicos, la consulta activa de todas las partes interesadas y su difusión antes de su aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, también son aplicables la Ley 21/2013 de 9 de diciembre⁵ de evaluación ambiental y la Ley 27/2006 de 18 de julio⁶ en la que se regulan los derechos de acceso a la información y la participación pública en materia de medio ambiente.

Por último, también resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 1/2014 de 24 de junio⁷ de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 7/2017 de 27 de diciembre⁸ de Participación Ciudadana de Andalucía y la Ley 7/2007 de 9 de julio⁹ de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y sus modificaciones posteriores, con especial mención, a la Ley 3/2015 de 29 de diciembre¹⁰.

⁵ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE-A-2013-12913)

⁶ Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). (BOE-A-2006-13010).

⁷ Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (BOE-A-2014-7534)

⁸ Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. (BOE-A-2018-1548).

⁹ Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (BOE-A-2007-15158).

¹⁰ Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal. (BOE-A-2016-958).

3 DEFINICIONES

A continuación, se definen una serie de conceptos relacionados con el proceso de participación pública, basados en lo recogido en el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA “*Public Participation in Relation to the Water Framework Directive*”, así como en lo establecido en la legislación vigente:

Participación pública:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, se puede entender por participación pública el hecho de permitir que la gente influya en el resultado final de un plan o durante los procesos de trabajo necesarios para la consecución del plan. En la participación pública se distinguen 3 niveles de influencia: suministro de información, consulta pública y participación activa¹¹.

Suministro de información:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, con el fin de poder acceder posteriormente al proceso de consulta y participación activa.

Consulta pública:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser atendido, generalmente por escrito, influenciando el resultado final. Puede realizarse como consulta pública abierta (dirigida al público en general o a cualquier agente incluido en las partes interesadas) o como consulta directa, dirigido a una selección dentro de las personas interesadas o Autoridades Públicas escogida por el órgano promotor.

Participación activa:

¹¹ Según la DMA, los dos primeros niveles (suministro de información y consulta pública) deben asegurarse mientras que el tercero (participación activa) debe fomentarse.

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta públicas previo a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

Concertación, negociación o resolución de alternativas:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.

Información ambiental:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente, y la interacción entre estos elementos.
- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las administrativas como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten



- o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c).
- f) El estado de la salud y seguridad de las personas incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

Personas interesadas:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006:

- a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.





- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
 - Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- b) Cualesquiera de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006:
- Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
 - Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 - Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

Público:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

Autoridades públicas:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, tendrán la condición de autoridad pública:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.



- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.
- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Administraciones públicas afectadas:

A los efectos del artículo 5 de la Ley 21/2013, aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, subsuelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.

Solicitante:

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de dicha Ley, la condición de interesado.

Parte interesada, actores o agentes relevantes:

Según el documento guía N.º 8 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA, cualquier persona, grupo u organización que tiene un interés o una “participación” en un problema, ya sea porque resulta afectado directamente o porque puede influir en su resultado. Parte interesada también incluye a los miembros del público que aún no saben que resultarán afectados (en la práctica la mayoría de los ciudadanos particulares y muchas empresas y organizaciones no gubernamentales pequeñas).



Por tanto, parte interesada recoge al público, a las personas interesadas y a las autoridades públicas y administraciones públicas afectadas.



4 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.1 PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 72 del RPH establece que el organismo de cuenca formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de revisión del plan hidrológico. El citado proyecto debe incluir al menos los siguientes contenidos:

- a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa.
- b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- c) Descripción de los métodos y técnicas a emplear en las distintas fases del proceso.

El objeto del Proyecto de Participación Pública es el establecimiento de las actuaciones a seguir por la DHGB para desarrollar los procesos de participación pública en la redacción de su Plan Hidrológico, mediante tres mecanismos: información, consulta pública y participación activa.

En este nuevo ciclo de planificación hidrológica, se ha actualizado el proyecto de participación pública con la elaboración de los Documentos Iniciales del tercer ciclo, publicados el 16 de noviembre de 2018 y sometidos a consulta pública durante un periodo de tiempo de seis meses entre el 17 de noviembre de 2018 y el 17 de mayo de 2019.

El artículo 14.1 de la DMA establece textualmente que *“los estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la DMA y, en particular, en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de Demarcación. (...)”*[sic]

Igualmente, en los puntos 14 y 46 del Preámbulo señala, respectivamente, que “(…) *el éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembro y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios y que para garantizar la participación del público en general, incluidos los usuarios, en el establecimiento y la actualización de los planes hidrológicos de Demarcación, es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, a fin de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias.*”[sic]

La DMA entiende la participación ciudadana como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. La principal meta de la participación ciudadana es la mejora de la toma de decisiones garantizando:

- Que estén firmemente basadas en experiencias y conocimientos compartidos, así como en pruebas científicas.
- Que las decisiones estén influidas por las opiniones y la experiencia de los afectados por ella.
- Que se tomen en consideración opciones creativas e innovadoras.
- Que las nuevas disposiciones sean viables y aceptables para el público.

A partir de todo lo anterior, podemos definir los principios básicos de la participación pública en la planificación hidrológica, que se muestran en la Figura nº1.



Figura nº1. Principios de participación pública

Con el fin de lograr dichos objetivos se definen tres niveles de acciones y de implicación social y administrativa (Figura nº2):

- Información pública
- Consulta pública
- Participación activa

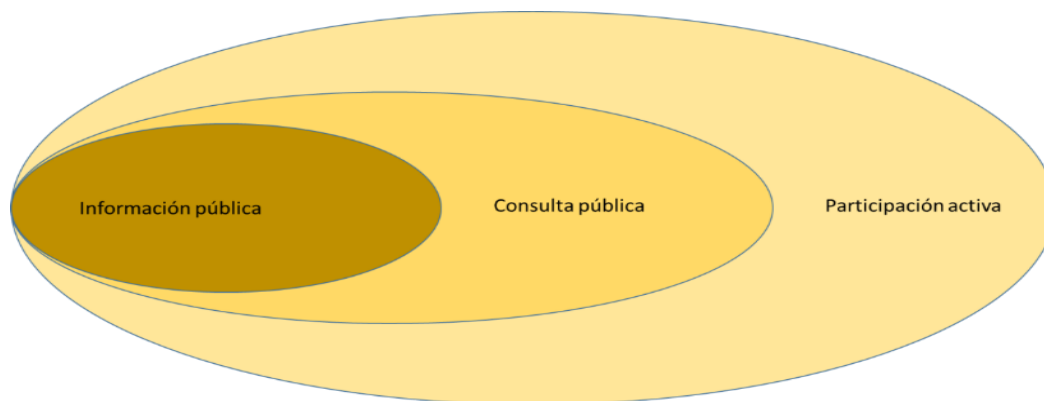


Figura nº2. Niveles de participación pública

Los artículos 72, 73, 74 y 75 del RPH describen los procedimientos para hacer efectiva la participación pública, y desarrollan los tres niveles de participación en el proceso de planificación hidrológica. Los niveles de información y consulta pública deben quedar asegurados, es decir, son de desarrollo obligatorio. En cuanto a la participación activa, esta debe ser fomentada.

Los diferentes niveles de participación se complementan entre sí. La información pública, que representa el nivel más bajo de participación, implica un suministro efectivo de información, que debe llegar a todos los interesados. Es una acción de puesta a disposición de la información por parte de la Administración promotora del mayor alcance posible, sin que se requiera una intervención formal de los interesados.

En el caso de la consulta pública, la Administración promotora que presenta los documentos espera obtener una respuesta de los interesados. Es un nivel participativo más desarrollado que el mero suministro de información.

La participación activa, por su parte, permite llegar a consensos a lo largo del proceso de planificación, y proporciona a los agentes implicados un papel activo en la toma de decisiones y en la elaboración de los documentos.

Para todo ello, la DMA en su artículo 14.1 establece que los Estados miembros velarán porque se publique y se ponga a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los siguientes documentos:

- Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, al menos, tres años antes del inicio del mismo.
- Esquema de Temas Importantes (ETI), al menos dos años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.
- Ejemplares del Plan Hidrológico, al menos un año antes del inicio del periodo a que se refiera el plan.

El TRLA y el RPH transponen estas exigencias y las amplían incluyendo el estudio general sobre la demarcación en el programa de trabajo y demás documentos iniciales del proceso de planificación, que por consiguiente también se somete a consulta pública.

En la Figura nº3 se presenta el esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica en la DHGB.

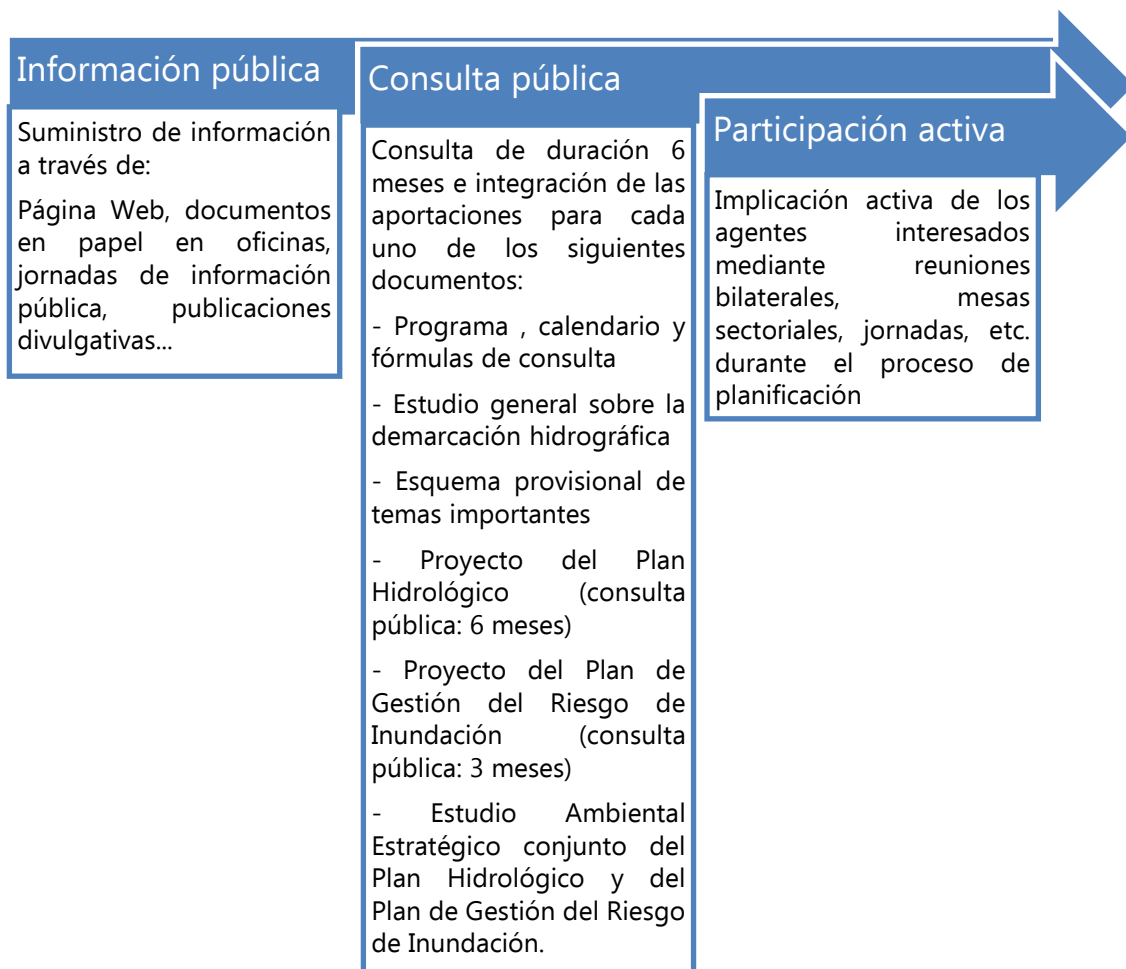


Figura nº3. Esquema general de participación pública del proceso de planificación hidrológica

Se pueden establecer algunas premisas como criterios básicos del proceso de participación del Plan Hidrológico de la DHGB y que se describen a continuación:

- Como norma general, el proceso de participación se desarrollará con el apoyo de la Dirección General (DG) de Planificación y Recursos Hídricos.
- Aunque el nivel mínimo de participación para cada documento sea el que establece la legislación, se establecerán, en función de las necesidades, niveles superiores si así se estimara oportuno.
- La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible constituirá uno de los pilares básicos del proceso, aunque se complementará con otras herramientas para facilitar la divulgación de información.

- Se procurará concentrar en el tiempo los plazos de participación relativos a varios documentos.
- En caso de ser posible, se acumularán en una actividad o acto, diferentes niveles y métodos de participación relativos a varios documentos o temas vinculados a la planificación.

4.1.1 CONSULTA CONJUNTA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Paralelamente al proceso de revisión del Plan, en este tercer ciclo de la planificación hidrológica se están elaborando las revisiones de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación derivados de la Directiva europea 2007/60/CE, de 23 de octubre¹², traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio¹³. Una vez aprobados, ambos planes deberán coordinarse con referencia al mismo horizonte de planificación. De ahí que, la citada coordinación sea un elemento imprescindible para aprovechar las sinergias existentes y minimizar las posibles afecciones negativas.

Además de ser complementarios y tener el mismo horizonte temporal de vigencia, la tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación es, en parte, similar a los planes hidrológicos, si bien en los primeros tienen un protagonismo esencial las autoridades de Protección Civil, y en especial, la Comisión Nacional de Protección Civil.

¹² Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. (DOUE-L-2007-82010)

¹³ Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. (BOE-A-2010-11184)

4.2 CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS

En las Tabla nº 1 se indican los plazos de los distintos procesos de consulta a lo largo de la preparación de los diversos documentos con los que se conforma la revisión del Plan Hidrológico. Estos plazos difieren de los inicialmente previstos en el proyecto de participación pública debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que alargó el periodo de consulta pública de los EpTIs y, por consiguiente, modificó los plazos de consulta pública del proyecto de Plan Hidrológico.

Elaboración del Plan Hidrológico			
Etapas del proceso de planificación	Consulta pública		
	Duración	Fecha inicio	Fecha fin
Documentos Iniciales: Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta; Proyecto de Participación Pública; y Estudio General sobre la Demarcación.	6 meses	17/11/2018	17/05/2019
Esquema provisional de temas importantes.	9 meses	24/01/2020	08/10/2020
Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico	6 meses	20/10/2021	20/04/2022

Tabla nº 1. Plazos y etapas del proceso de revisión del Plan Hidrológico.

En paralelo se ha llevado a cabo el proceso de EAE con las siguientes etapas:

- Elaboración por parte del órgano sustantivo del documento inicial estratégico y comunicación inicial al órgano ambiental.
- *Scoping* y elaboración por parte del órgano ambiental del documento de alcance.
- Elaboración por parte del órgano sustantivo del Estudio Ambiental Estratégico (consulta pública).
- Declaración ambiental estratégica por parte del órgano ambiental (incorporación de su contenido en el Plan hidrológico).



A continuación, en la Figura nº4, se incluye un cronograma en el que se identifican los momentos y las tareas sobre las que se han realizado acciones para asegurar la participación pública en el proceso de planificación.



4.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Las administraciones, órganos administrativos y organismos públicos implicados en el proceso de planificación hidrológica se enumeran en la Tabla nº 2, indicando si son de ámbito estatal, autonómico o local.

Administración	Ámbito
Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD))	Estatal
Dirección General de la Costa y el Mar (MITERD)	Estatal
Dirección General de Marina Mercante (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA))	Estatal
Puertos del Estado (MITMA)	Estatal
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (MITMA)	Estatal
Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía	Autonómico
Subdelegación del Gobierno en Cádiz , en Sevilla y en Málaga	Estatal
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos	Autonómico
Dirección General de Infraestructuras del Agua	Autonómico
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático	Autonómico
Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	Autonómico
Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	Autonómico
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Autonómico
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Autonómico
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Autonómico
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Autonómico
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	Autonómico
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Autonómico
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Autonómico
Diputaciones Provinciales de Cádiz, de Málaga y de Sevilla	Local
Ayuntamientos	Local
Mancomunidades de municipios	Local
Consortio de Aguas de la Zona Gaditana	Local

Tabla nº 2. Administraciones públicas implicadas en el proceso de participación pública

4.4 ÓRGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados son órganos de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión de la Administración del Agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados.

En la DHGB, los órganos de participación existentes relacionados con el agua son que se detallan y que se describen en los siguientes apartados.

4.4.1 CON ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

El Decreto 477/2015, de 17 de noviembre¹⁴, establece el marco general para los órganos colegiados de la AAA, desarrollando, modificando y adaptando reglamentariamente aquellos que, encontrándose regulados por normas anteriores, han sido objeto de sucesivas modificaciones, y desarrollando aquellos órganos no regulados con anterioridad. Asimismo, cabe mencionar la Orden de 28 de mayo de 2019¹⁵ en la que se constituyen los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

En la Figura nº5 se muestran los órganos colegiados de la Junta de Andalucía relacionados con el agua.

¹⁴ Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua (BOJA núm. 240 de 14/12/2015) (LAN 2015¥407), y sus modificaciones por Decreto-ley 30/2020, de 24 de noviembre (BOJA núm.82-Extraordinario de 24 noviembre 2020) (LAN¥2020¥1189).

¹⁵ Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106 de 05/06/2019) (LAN 2019¥155), y sus modificaciones por Orden de 20 de abril 2020 (BOJA núm.79 de 27 abril de 2020) (LAN¥2020¥296).

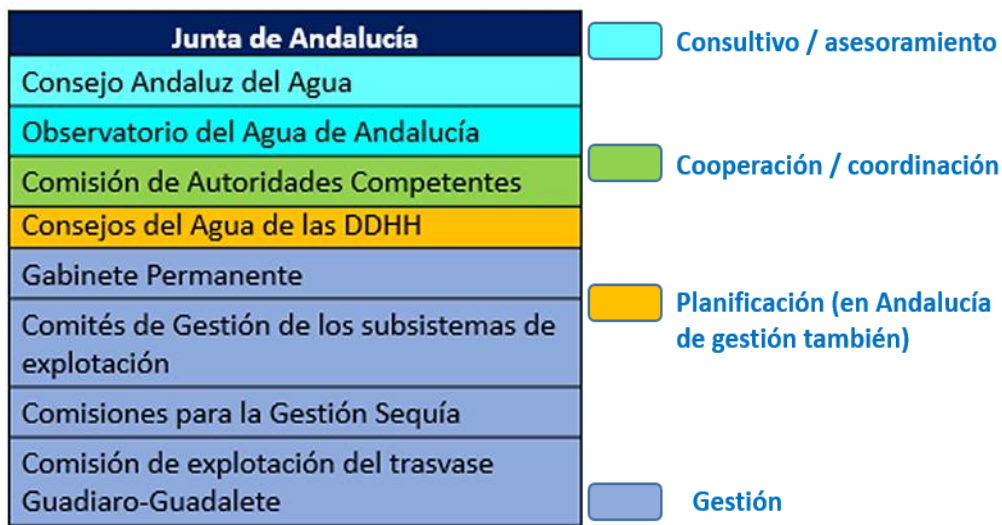


Figura nº5. Órganos colegiados de participación administrativa en la Junta de Andalucía

4.4.1.1 CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

El Consejo Andaluz del Agua es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua. Según lo establecido en el Decreto 477/2015, tiene las siguientes funciones:

- Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento.
- Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de Decretos que en materia de agua sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- Formular iniciativas y proponer cuantas medidas se consideren oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento del recurso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.

El Consejo Andaluz del Agua está compuesto por:

- La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.



- La Vicepresidencia primera, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de agua y la vicepresidencia segunda, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.
- Las seis personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Infraestructuras y Explotación del Agua, Gestión del Medio y Espacios Protegidos, Prevención y Calidad Ambiental, Urbanismo y de la Secretaría General con competencias en materia de Ordenación del Territorio.
- Once personas, al menos con rango de Director o Directora General, que serán designadas a propuesta de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Protección Civil, Hacienda, Industria, Energía, Turismo, Pesca, Salud, Agricultura, Consumo, Administración Local y Fomento.
- Las ocho personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua.
- Representantes de otras Administraciones
 - Tres personas en representación de la Administración General del Estado
 - Tres personas en representación de la Administración Local
- Representantes de órganos, organizaciones e instituciones
 - Veinticuatro personas en representación de los usuarios de las cuencas que transcurran por el territorio de la Comunidad de Andalucía
 - Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía
 - Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de



aquellas organizaciones que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores

- Dos personas en representación de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía
- Dos personas en representación de Universidades andaluzas

4.4.1.2 OBSERVATORIO DEL AGUA

El Observatorio Andaluz del Agua es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de participación social en materia de agua, cuya composición, funciones, organización y régimen que son las establecidas en el artículo 17 de la LAA, y en el Decreto 52/2012, de 29 de febrero¹⁶.

El Observatorio tiene como finalidad recabar y generar información sobre aguas continentales, marítimas y de transición y ponerla a disposición de las Administraciones públicas gestoras del agua y de los demás órganos de participación, consulta y asesoramiento previstos en el Título II de la LAA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LAA, sus funciones son las siguientes:

- o La realización de estudios e informes sobre la planificación, la gestión del uso del agua y del dominio público hidráulico; demandas de agua para las distintas actividades económicas y técnicas para el uso eficiente de este recurso; recuperación de costes asociados a la gestión del agua e incidencia sobre la economía doméstica y las actividades económicas; objetivos ambientales y caudales ecológicos.
- o La elaboración de propuestas sobre estándares de calidad e indicadores de gestión, criterios técnicos y metodología de cuantificación de los rendimientos en las redes urbanas; estructura tarifaria de los servicios del agua; indicadores

¹⁶ Decreto 52/2012, de 29 de febrero, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía. (BOJA núm. 50 de 13/03/2012) (LAN 2012¥115).

de desarrollo y evolución de las nuevas tecnologías del agua; medidas para la mejora de los rendimientos y eficiencia en todos los usos del agua.

- El análisis de las incidencias derivadas del cumplimiento de los objetivos ambientales y sensibilidad del régimen de caudales ecológicos.
- Aquellas otras que se le atribuyan por decreto del Consejo de Gobierno.

El Observatorio está integrado por:

- La Presidencia, que corresponderá al Director o Directora del Observatorio.
- La Vicepresidencia, que habrá de recaer en la persona titular de un centro directivo de la Consejería competente en materia de agua, designada por la persona titular de la misma.
- Veinticuatro vocalías
- La Secretaría

4.4.1.3 COMISIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES

A través del Decreto 14/2012, de 31 de enero¹⁷, se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas, con el objetivo de garantizar el principio de unidad de gestión de las aguas.

Este órgano colegiado de participación, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se concibe como un órgano de cooperación entre las Administraciones estatal, local y autonómica para asegurar la aplicación de las normas de protección de las aguas en el ámbito territorial de Andalucía.

En relación con la cooperación directa entre las distintas Administraciones Públicas para garantizar la protección de las aguas, se les atribuyen las siguientes funciones:

¹⁷ Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones. (BOJA núm. 28 de 10/02/2012) (LAN 2012¥73).

- Favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas.
- Impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre las distintas Administraciones Públicas.
- Supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas de cada una de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, previsto en la legislación de aguas.

En el proceso de planificación hidrológica se les atribuyen los siguientes cometidos:

- Facilitar y garantizar la aportación de la información requerida para la elaboración y el seguimiento de los planes hidrológicos.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para la elaboración del EpTI.
- Facilitar la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación a los planes hidrológicos.

La Comisión de Autoridades Competentes está formada por la presidencia, la vicepresidencia, las vocalías y una secretaría:

- Presidente: persona titular de la Consejería competente en materia de agua.
- Vicepresidente: persona titular del Centro Directivo de mayor rango en materia de agua
- Secretario: designado por la persona titular de la vicepresidencia. La secretaría está desempeñada por una persona funcionaria que ocupe un puesto de nivel orgánico mínimo de jefatura de servicio o similar.
- Vocales en representación de las distintas Administraciones implicadas:
 - Dos vocales en representación de la Administración General del Estado

- Cuatro vocales en representación de la Administración de la Junta de Andalucía
- Tres vocales en representación de la Administración Local

De manera general, la Comisión de Autoridades Competentes realiza las siguientes funciones:

- o Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas.
- o Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes, de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección establecidas en la legislación de aguas.
- o Proporcionar a las Instituciones competentes de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente, la información que se requiera relativa a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias.

4.4.1.4 CONSEJOS DEL AGUA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS

Los Consejos del Agua son órganos colegiados de participación administrativa en la planificación, gestión y administración de las respectivas demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía.

Según el Decreto 477/2015, a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas les corresponden las siguientes funciones con relación al proceso de planificación hidrológica:

- o Promover la información, consulta pública y participación activa en el proceso planificador.
- o Informar el esquema provisional de temas importantes y el proyecto del Plan Hidrológico y sus ulteriores revisiones.

- Informar los proyectos de planes hidrológicos específicos y programas específicos de medidas de actuación de la Demarcación Hidrográfica.
- Proponer el Plan Hidrológico de la Demarcación y sus ulteriores revisiones a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, para su elevación al Consejo de Gobierno a los efectos de su aprobación inicial.

Conforme a lo establecido en el Decreto, los Consejos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Vicepresidencia, una Secretaría y distintas vocalías representadas por administraciones, usuarios y organizaciones socioeconómicas.

4.4.1.5 COMISIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA

La LAA prevé, en el apartado 4 de su artículo 63, la constitución en cada Demarcación Hidrográfica de una comisión para la gestión de la sequía.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía se constituirán en el seno de cada Consejo del Agua de la Demarcación y actuarán cuando en algún sistema o subsistema de explotación de su ámbito se considere necesario.

A las Comisiones para la Gestión de la Sequía les corresponden con carácter general las siguientes funciones:

- Informar previamente la entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación en las fases de emergencia y alerta.
- Elevar a la persona titular de la Consejería competencias en materia de aguas, las propuestas de entrada y salida de los sistemas/subsistemas de explotación, en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para estas situaciones.

- Controlar la comunicación y coordinación con las demás instituciones de las Administraciones estatal, autonómica y local.

Las Comisiones para la Gestión de la Sequía cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, las entidades locales, los usuarios, las organizaciones de consumidores y usuarios, las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales y las asociaciones ecologistas.

4.4.1.6 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen siete Comités de Gestión: Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva, de los cuales 2 forman parte de la DHGB (Guadalete y Barbate).

Estos Comités tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Las funciones de estos Comités, que se reúnen como mínimo dos veces al año, son las siguientes:

- Coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes autorizaciones y concesiones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua existentes en el ámbito territorial del Comité de Gestión.
- Aplicar y desarrollar los acuerdos de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas.

- Ser el cauce de participación de los usuarios en el proceso de elaboración del estudio económico para el cálculo del importe del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
- Informar el estudio económico del canon de servicios generales.
- Deliberar y formular propuestas a las personas titulares de las Direcciones Generales de Infraestructuras y Explotación del Agua y la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y régimen de explotación de los acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.
- Conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas cuyo desarrollo durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema.
- Analizar los temas importantes que afectan a su ámbito de explotación.
- Participar de manera activa en el proceso de planificación hidrológica, elevando propuestas a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas, y valorando las incidencias de las mismas.
- Aquellas otras funciones que le puedan encomendar los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas o la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

Según se establece en la Orden, éstos cuentan con una Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua, una Secretaría y distintas vocalías en la que se sentarán representantes de la Administración, de organizaciones socioeconómicas y usuarios.

4.4.1.7 GABINETE PERMANENTE

El Decreto 477/2015 detalla la constitución del Gabinete permanente en casos de avenidas u otras circunstancias de tipo excepcional.

Se constituirán en Gabinete permanente la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua, que ostentará la presidencia, así como las personas titulares de la Delegación territorial del sistema afectado, de la Dirección General con competencias en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua y de la Dirección General con competencias en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, formarán parte del Gabinete permanente, la persona funcionaria responsable de la coordinación en la explotación de presas, dentro de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua, que ostentará la Secretaría, así como las personas responsables de la Dirección de Explotación del sistema afectado.

El Gabinete permanente se constituirá de forma inmediata por iniciativa de cualquiera de sus miembros. Durante el plazo que transcurra entre el momento en que se conozca la emergencia y la constitución del citado Gabinete, quien haya promovido su constitución podrá adoptar medidas con carácter de urgencia debiendo ponerlas en conocimiento del Gabinete tan pronto como éste se constituya.

Las competencias que le corresponden son las siguientes:

- Adoptar las medidas que estime pertinentes incluso embalses y desembalses extraordinarios.
- Informar y asesorar a las autoridades competentes en materia de protección civil en las emergencias por inundaciones.

Finalizada la emergencia, se redactará un informe de lo acontecido del que se dará conocimiento al Comité de Gestión correspondiente, en la primera reunión que celebre una vez concluidas las circunstancias excepcionales.

4.4.1.8 COMISIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE GUADIARO-GUADALETE

La Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete, creada por el Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre¹⁸, es el órgano colegiado que tiene como función la adopción de las decisiones de trasvase, el seguimiento del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro y el seguimiento de las medidas para la mejora de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca del Guadalete. La composición, funciones, organización y régimen de funcionamiento de dicha comisión son las establecidas en el citado Real Decreto, y la disposición adicional única del Decreto 477/2015.

La Comisión está compuesta por:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- Vocales:
 - La persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
 - La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua en Cádiz.
 - Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua
 - Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que será designada por la persona titular de la misma.
- Vocales en representación de los usuarios:
 - Una persona en representación de los usuarios de usos urbanos de la cuenca del río Guadiaro y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designadas por el

¹⁸ Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, por el que se crea la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete y se señalan los criterios para la determinación del canon que deben pagar los usuarios. (BOE-A-1999-20876)



correspondiente Consejo del Agua a propuesta de la Junta Central de Usuarios del río Guadiaro.

- Una persona en representación de los usuarios de los usos urbanos de la cuenca del río Guadalete y una en representación de los usuarios de usos agrarios de la misma cuenca, que serán designadas por el correspondiente Consejo del Agua.
- o Secretaría (con voz y voto): Uno de los dos vocales de la Dirección General competente en materia de Infraestructuras y Explotación del Agua.



5 PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

En el presente capítulo, así como los correspondientes Apéndices que acompañan al mismo, se incluye, atendiendo a lo establecido en el artículo 42.1.i del TRLA, un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el propio plan a raíz de la consulta.

El presente documento corresponde con la Propuesta del Proyecto de Plan Hidrológico 2021/2027 y, por tanto, todavía debe ser sometido al proceso de consulta pública. Como consecuencia, la redacción de este capítulo se cerrará una vez se haya finalizado el periodo de seis meses de consulta pública y se haya elaborado el correspondiente “Informe de Observaciones y Sugerencias” al Proyecto de Plan Hidrológico, que contendrá los comentarios recibidos junto con la respuesta por parte de la administración hidráulica, resultados e influencia en el Plan Hidrológico final.

Por tanto, esta versión preliminar se limita a exponer las acciones previas llevadas a cabo hasta el momento en relación con los otros documentos que se han producido a lo largo de este proceso de revisión: Documentos Iniciales del Plan Hidrológico y Esquema de Temas Importantes.

5.1 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

5.1.1 RELACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

La documentación base puesta a disposición del público incluye los documentos propios del Plan Hidrológico, que son:

- Documentos iniciales:
 - o Programa, calendario, estudio general sobre la demarcación y fórmulas de consulta

- Informe de alegaciones a los documentos iniciales
- ETI:
 - EpTI
 - Informe del proceso de participación pública del EpTI
 - ETI
- Proyecto del Plan Hidrológico del ciclo 2021–2027
- Evaluación ambiental:
 - Documento de Inicio de la EAE
 - Estudio Ambiental Estratégico

5.1.2 ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN

El principal punto de acceso a la información sobre el proceso de planificación hidrológica es la Sede de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 Sevilla). Otros puntos de contacto son las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Además, se ha puesto asimismo a disposición de todos los usuarios una dirección de correo electrónico de contacto: participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es.

Asimismo, se pone a disposición del público la información (en formato pdf de Adobe Acrobat, por lo que pueden abrirse con software de libre distribución) en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html> [fecha de acceso: octubre/2021]

Por otra parte, puede accederse al mismo sitio web, así como al resto de planes hidrológicos españoles y a otros documentos relacionados con el proceso de planificación a través de los hipervínculos establecidos en la sección Agua del portal Web del MITERD (www.miteco.gob.es [fecha de acceso: octubre/2021]).

5.1.3 PÁGINA ELECTRÓNICA

Se ha habilitado una zona específica para el Plan Hidrológico de la DHGB en la Web de la Consejería, dentro del área de actividad “Agua” (Figura nº6), donde se publica toda la información que se va generando en el proceso de planificación. En esta misma sección se integra la información generada relacionada con el Plan Especial de Sequía y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. La URL de consulta es: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home> [fecha de acceso: octubre/2021]



The screenshot shows the 'Portal Ambiental de Andalucía' website. The header includes the logo of the Junta de Andalucía and the text 'Portal Ambiental de Andalucía'. Below the header is a navigation menu with options: 'ACERCA DE...', 'ACTUALIDAD', 'ÁREAS TEMÁTICAS', 'ACCESO A LA REDIAM', 'SERVICIOS', and a search icon. The main content area is titled 'Planificación Hidrológica' and includes a sub-header 'En este espacio podrá consultar los distintos ciclos de planificación hidrológica de Andalucía'. There are three main content cards:

- Planificación Hidrológica 2021-2027**: Tercer ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027 - Participación. Image: Water splashing.
- Planificación hidrológica 2015 - 2021**: Documentos previos y planificación hidrológica 2015 y 1021. Image: A water droplet on a surface.
- Planificación Hidrológica 2009-2015**: Image: Blue water bubbles.

Figura nº6. Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Además de la publicación en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los distintos documentos que se generan durante el proceso de planificación, se ha puesto a disposición de todos los

usuarios una dirección de correo electrónico de contacto (participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es).

Otras utilidades proporcionadas por la página Web incluyen un espacio dedicado a la participación en la gestión del agua, con información sobre la estructura de los Órganos colegiados existentes, información sobre los programas de sensibilización y participación, una relación de publicaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionadas con la temática del agua que se ponen a disposición de la ciudadanía (todas ellas de libre acceso) y los anuncios de la apertura de procesos de información pública.

5.1.4 VISOR DEL PLAN HIDROLÓGICO

Se ha publicado en la página web de la Consejería un [visor](#) de consulta de la información geográfica correspondiente a los planes hidrológicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas actualmente vigentes, mediante el que se puede obtener información acerca del límite de la Demarcación, los Sistemas de Explotación y las masas de agua, incluyendo su estado. En la Figura nº7 se muestra el visor de la DHGB.

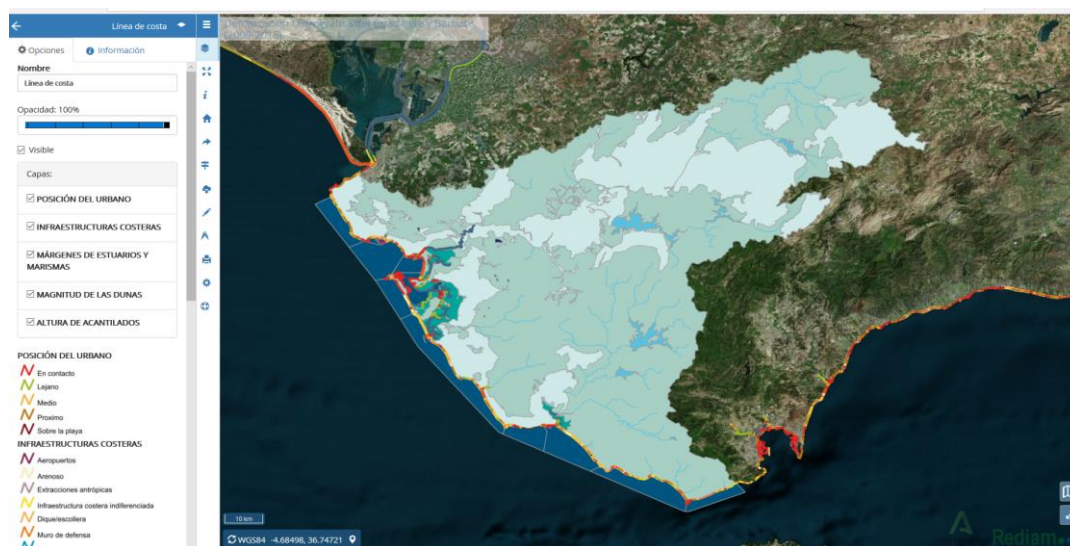


Figura nº7. Visor del Plan Hidrológico 2009-2015 de la DHGB

5.1.5 CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

Se trata de actos abiertos, dirigidos a un público muy amplio que abarca desde organismos de la administración a las entidades ciudadanas, grupos de expertos, agentes económicos, etc.

Su contenido es de carácter fundamentalmente divulgativo de la naturaleza e implicaciones de la DMA, del proceso de elaboración del Plan Hidrológico, su calendario y la forma de participar en dicho proceso. El objeto de estas jornadas es el de informar sobre el contenido de los distintos documentos del Plan Hidrológico de la DHGB con el fin de conseguir una mayor participación ciudadana en su elaboración definitiva.

A continuación, se hace una descripción de las jornadas informativas que han tenido lugar en este ciclo de planificación.

5.1.5.1 JORNADAS DE PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

Durante el mes de mayo de 2020, se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 3 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace de las presentaciones.

Fecha	Objetivo	Asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EP_TI_TOP.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf [fecha de acceso: Julio/2021]

Tabla nº 3. Presentación de los EpTI

5.2 CONSULTA PÚBLICA

5.2.1 DOCUMENTOS INICIALES

Mediante el Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 16 de noviembre de 2018, se abrió un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos finalizando el 17 de mayo de 2019.

Como parte de este proceso, se presentaron un total de 39 alegaciones a los Documentos Iniciales del Proceso de Planificación Hidrológica procedentes de 6 remitentes, todos de ellos usuarios:

- ENDESA
- ASARE
- UPA
- Comunidad de Regantes Colonia Agrícola de Monte Algaida
- Comunidad de Regantes Los Sotillos
- IGME

Estas alegaciones, después de ser valoradas y analizadas, han sido incorporadas parcialmente a los documentos definitivos o bien son tenidas en cuenta para el futuro de cara a las diferentes etapas de la Planificación.

En el Apéndice XI.1 se recoge el informe de alegaciones a los documentos iniciales de la planificación hidrológica de la DHGB.

5.2.2 ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2019, por la que se abre un período de información y consulta pública del EpTI del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, que se publicó en el BOJA con fecha de 23 de enero de 2020, se abrió un plazo de 6 meses para la consulta pública de dichos documentos.

El plazo administrativo inicialmente concedido quedó suspendido hasta la finalización de la vigencia del Real Decreto (RD) 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Para dar respuesta a esta situación, la

Dirección General de Participación y Recursos Hídricos resolvió que el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación se prolongara hasta el día 8 de octubre de 2020 (con un total de 9 meses, superior al periodo mínimo establecido de 6 meses en el ordenamiento jurídico estatal y europeo).

Para la DHGB se han efectuado un total de 235 alegaciones de 26 remitentes, de los cuales 3 proceden de la Administración, 8 de agentes sociales y 15 de usuarios:

- DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda
- Ecologistas en Acción de Cádiz
- Luis Carlos González-Pacheco Hurtado
- AGADEN-Ecologistas en Acción
- Ecologistas en Acción de Cádiz (2)
- Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida
- ICOGA
- AEH, AIH y CAS
- Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid
- Ayuntamiento de Tarifa
- Asociafruit
- Cultivos Piscícolas de Barbate S.L.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca

- AFA Andalucía
- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
- Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes
- UPA Andalucía
- Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2)
- Complejo Agrícola Las Lomas S.L.
- ASARE
- ASAJA Cádiz
- CREA
- FERAGUA

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a tratar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 16 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 4 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (recibido el 09/10/2020)
- ENDESA (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)

- FENACORE (recibido el 30/10/2020)

En el Apéndice XI.2 se recoge el informe del proceso de participación pública del EpTI de la DHGB.

5.3 PARTICIPACIÓN ACTIVA

El objetivo general de la participación activa ha sido interactuar con distintos grupos de interesados, utilizando para ello distintas técnicas y metodologías, con el fin de que las aportaciones de los participantes se incorporen a la redacción final de los documentos. Es de destacar que, para llevar a cabo las actividades de participación activa, es fundamental que el grupo de participantes sea lo más representativo posible de los distintos intereses.

5.3.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL EPTI

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió).

Tras las presentaciones, se abrió un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y universidades.

En la Figura nº8 se presenta el programa de los talleres de Participación Pública del EpTI y en la Tabla nº 4 se muestra la relación de los talleres, el número de personas

que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).

TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027

Talleres de Participación Pública



16 de septiembre, MÁLAGA.
**PRESIONES URBANAS EN LAS MASAS DE AGUA.
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS Y CONTAMINACIÓN PUNTUAL.**
Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía
Avda. de la Aurora, 47, en horario de 16:30h a 19h.

21 de septiembre, MOTRIL.
**PRESIONES AGRÍCOLAS EN LAS MASAS DE AGUA.
CONTAMINACIÓN DIFUSA Y SATISFACCIÓN DE DEMANDAS.**
Centro de Desarrollo Turístico,
Carretera de la Celulosa, en horario de 16:30h a 19:30h.

24 de septiembre, ALMERÍA.
**GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS SUBTERRÉNEOS.
RECURSOS NO CONVENCIONALES.**
Pendiente de ubicación.

29 de septiembre, CÁDIZ.
ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS Y CAUDALES ECOLÓGICOS.
Pl. de España 19, en horario de 16:30h a 19:30h.

6 de Octubre, HUELVA.
PRESIONES ANTRÓPICAS DIFERENTES DE LAS URBANAS Y AGRARIAS.
Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
C/ Los Mozárabes 8, en horario de 16:30h a 19:30h.

Estas jornadas y talleres se celebrarán sola y exclusivamente si las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias para la lucha contra la pandemia COVID-19 provocada por el coronavirus SARS-COV-2 lo permiten. En el caso de que no fuera posible, se sustituirían por jornadas y talleres "on line" alternativas de las que se informará oportunamente.

Más información: 670941658 / 670947192
Se ruega confirmación:
participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es



Figura nº8. Programa de los talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online/Presencial Málaga	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49/25	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
21/09/2020	Online/Presencial Motril	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32/16	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_patricp_EpTI_presiones_agrarias.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
24/09/2020	Online/Presencial Almería	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52/31	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Fecha	Vía/lugar	Objetivo	Asistentes (online/ presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online/Presencial Cádiz	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64/18	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
06/10/2020	Online/Presencial Huelva	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38/12	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Tabla nº 4. Talleres de Participación Pública del EpTI.
URL [fecha de acceso: Julio/2021]

En la Figura nº9 y Figura nº10 se muestran fotografías tomadas en los talleres que tuvieron lugar en Cádiz.

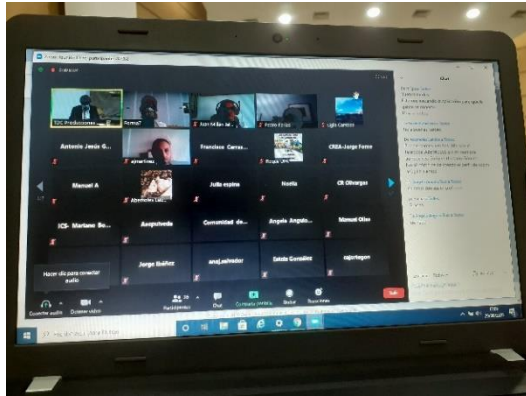


Figura nº9. Taller de Participación Pública en Cádiz (detalle de asistentes online)



Figura nº10. Taller de Participación Pública en Cádiz

5.3.2 COMITÉS DE GESTIÓN

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 5.

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Asistentes: Nº miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25/8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24/3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 por e-mail)/7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 por e-mail)/7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 por e-mail)/7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25/4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16/7

Tabla nº 5. Reuniones con los Comités de Gestión

5.3.3 PACTO ANDALUZ POR EL AGUA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019, aprobó la Proposición No de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua según el siguiente texto:

“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza.” [sic]

En cumplimiento de dicha Proposición No de Ley, el Consejo de Gobierno procede a impulsar, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible un Pacto Andaluz por el Agua, cuyo proceso de trabajo se ha estructurado en 4 fases:

- **Fase I - Gobierno y grupos parlamentarios:** El gobierno y los grupos políticos con representación parlamentaria consensuaron la metodología, identificaron los agentes y definieron los 10 Ejes principales del Pacto, que se presentan en la Figura nº11.

Ejes principales del pacto	
1	Objetivos medioambientales prioritarios
2	Gobernanza
3	Participación y transparencia
4	Servicios urbanos y mínimo vital
5	Déficits estructurales y demanda sostenible
6	Resiliencia frente a sequías y cambio climático
7	Mitigación y adaptación al cambio climático
8	Riesgo de inundaciones
9	Recuperación de costes y financiación
10	Medidas prioritarias

Figura nº11. Ejes principales del Pacto Andaluz por el Agua.

- **Fase II - Agentes sociales y expertos:** Se celebraron reuniones sectoriales donde los agentes sociales y expertos debatieron y plantearon sus propuestas de acuerdos concretos para cada uno de los 10 Ejes principales del Pacto. Para ello tuvieron lugar tres encuentros:
 - 29/01/2020, Sevilla, con representantes de las Administraciones Públicas relacionados con el agua, en sus diferentes niveles, estatal, autonómico y local y usuarios del agua, tanto de usos urbanos, agrícolas, hidroeléctricos y otros, como la acuicultura o la pesca deportiva.
 - 30/01/2020, Málaga, con representantes de Organizaciones profesionales agrarias, de consumidores y usuarios en general, organizaciones sindicales y empresariales, así como asociaciones ecologistas y otras relacionadas expresamente con el agua. En la Figura nº12 se presenta el programa de dicha jornada.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PROGRAMA DE LA JORNADA DE LANZAMIENTO
PACTO ANDALUZ POR EL AGUA**
Metodología y ejes principales



Málaga, 30 de enero de 2020

- 17:00 - Presentación de la jornada
- 17:30 - Presentación del Pacto del Agua y líneas estratégicas
- 18:15 - Proceso participativo y cuestionario de participación
- 18:45 - Ruegos y preguntas
- 19:15 - Conclusiones

Delegación Territorial de Málaga
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Avda. de la Aurora 47, planta baja

 JUNTA DE ANDALUCÍA

Figura nº12. Programa de la jornada de lanzamiento del Pacto Andaluz por el Agua en Málaga.

- 05/02/2020, Córdoba, con representantes de las universidades andaluzas, de los colegios profesionales y expertos en la realidad hídrica.
- o **Fase III - Participación pública:** Se celebraron reuniones con los órganos colegiados de participación en el agua (Comités de Gestión de las cuencas andaluzas), y la sociedad en general, donde los agentes expusieron las propuestas presentadas. Se elaboró un documento con las 886 propuestas presentadas por los agentes más las 100 propuestas de síntesis, y se procedió a consultar a los miembros de los comités de gestión, los agentes sociales y la sociedad en general. Las 100 propuestas de síntesis obtuvieron el apoyo mayoritario, tanto de los órganos colegiados como de los agentes que participaron. Esta fase se realizó en cuatro sesiones, todas ellas retransmitidas de forma telemática:
 - 09/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASA, AREDA, AEOPAS, FERAGUA, CREA, COPREHU y FACUA.
 - 16/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de ASAJA, CESUR, COAG, UPA, CCOO, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, SEO BIRD LIFE, FNCA y SAVIA.
 - 23/07/2020, con una presentación inicial del Director General de Planificación y Recursos Hídricos en la que se contó con la participación de UGR, UCO, UJA, UAL, CENTA, COL AMB, COL ICCP, COL IIND y COL IMINAS.

- 09/09/2020, en la que el Director General de Planificación y Recursos Hídricos presentó las propuestas de síntesis a más de 120 participantes online.
- o **Fase IV - Grupos parlamentarios y agentes sociales:** El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020, aprobó la Proposición No de Ley relativa al Pacto Andaluz por el Agua.

5.3.4 ENCUENTROS BILATERALES

El objeto de la realización de los encuentros bilaterales ha sido el de analizar conjuntamente con los colectivos interesados cuestiones específicas de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico que les afecte, habiéndose realizado a instancias de dichos colectivos. Para ello, se ha realizado un ofrecimiento previo de la Administración a todos los colectivos, tanto de la sociedad civil como de los agentes económicos.

Los encuentros mantenidos han sido los siguientes:

- o 12/04/2019: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz
- o 24/07/2019: Ayuntamiento de Tarifa y Aqualia
- o 19/01/2021: Comunidad Usuarios-Regantes "Ingeniero Eugenio Olid"

5.3.5 ENCUENTROS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS

Con el objetivo de coordinar los trabajos con los diferentes órganos administrativos con competencias en diferentes ámbitos de interés para la planificación hidrológica y realizar un seguimiento de los avances logrados con las medidas implementadas, se han organizado diferentes encuentros y reuniones los órganos administrativos que se recogen en la Tabla nº 6:

Organismo	Centro Directivo	Fecha	Asunto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	DG de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	02/05/2019	EpTI
		11/09/2019	EpTI
		14/06/2018	Integración de espacios protegidos
		27/10/2020	Programa de Medidas
	Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (DG de la Producción Agrícola y Ganadera)	13/05/2019	Problemática sector agrario
		03/11/2020	Programa de Medidas
		DG de Infraestructuras del Agua	13/11/2020
Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	12/11/2020	Procedimiento de EAE	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Secretaría General de Industria y Minas	06/05/2019	EpTI
		01/12/2020	Programa de Medidas
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	DG del Agua	27/11/2020	Programa de Medidas
Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	04/04/2019	Problemática aguas portuarias
		22/10/2020	Programa de Medidas
		06/11/2020	Programa de Medidas
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	-	19/11/2020	Programa de Medidas

Tabla nº 6. Encuentros con las administraciones públicas implicadas

5.3.6 APOYO DE EXPERTOS

Para la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación se ha contado con el apoyo de grupos expertos en distintas materias entre los que se pueden destacar:

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: han colaborado en la evaluación del estado de las masas de agua de transición y costeras.
- Grupo TRAGSA: han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- IGME: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas.
- Universidad Politécnica de Valencia: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de aguas subterráneas y cambio climático.
- CEDEX: a través de la Dirección General del Agua del MITERD, han colaborado en materia de recursos hídricos y cambio climático.

5.3.7 CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. PROGRAMA ANDARRÍOS

El programa de participación y educación ambiental “Andarríos”, en marcha desde el año 2007, tiene como objetivo fundamental la promoción de la participación e implicación activa de la sociedad en la evaluación y en la conservación y mejora de los ecosistemas fluviales. Desde el Programa Andarríos se pretende un acercamiento a los ríos con otra mirada, promoviendo su conocimiento y valoración y propiciando la acción participativa en favor de su calidad ambiental.

Las entidades participantes se comprometen a la adopción de uno o varios tramos de río de hasta 1 km. de longitud y a cumplimentar al principio de la actividad una ficha con las características del tramo, al objeto de ubicar y describir el área del río

que se va a evaluar. Posteriormente al menos una vez al año, durante los meses de primavera, cada entidad desarrollará una jornada de diagnóstico apoyándose en el material facilitado, cumplimentando una ficha de datos de donde se obtendrá información sobre la calidad ambiental del río (parámetros físicos, químicos, biológicos e impactos ambientales). Con la información aportada se elabora anualmente un informe-memoria que se hace llegar a todas las entidades participantes.

Asimismo, desde este programa se promueve la realización de acciones prácticas de mejora y conservación de los ecosistemas fluviales.

En el año 2019 participaron en el Programa en toda Andalucía 184 asociaciones y el número de voluntarios estimado fue de 1.141. Dentro de la tipología de las asociaciones, la más común fue la de asociaciones ambientalistas, con un 52% de participación, seguidas de las asociaciones de pescadores (un 6,5%), las asociaciones culturales y las de voluntariado (ambas con un 6%). En ese año se seleccionaron 122 tramos de estudio.

6 LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS

Una vez se aprobado los Planes Hidrológicos en las tres demarcaciones intracomunitarias andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RPH, los organismos de cuenca han de realizar el seguimiento de sus correspondientes planes hidrológicos.

La redacción de los planes hidrológicos, tal como establece el espíritu y la letra de las legislaciones europeas, nacionales y andaluzas del agua, ha ido acompañado de un amplio proceso de participación pública dentro del que se han desarrollado numerosas actividades en los niveles de suministro de información, consulta pública y participación activa.

Es voluntad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acometer este seguimiento de los planes hidrológicos continuando el proceso de participación pública desarrollado hasta ahora, de manera que la ciudadanía se encuentre suficientemente informada de los progresos realizados en la aplicación de los planes y pueda participar activamente en los mismos.

7 GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS

AEH:	Asociación Española de Hidrogeólogos
AEOPAS:	Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento
AFA:	Asociaciones y Fundaciones Andaluzas
AGADEN:	Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza
AIH:	Asociación Internacional de Hidrogeólogos
AREDA:	Asociación de Regantes de Andalucía
ASAJA:	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
ASARE:	Asociación Andaluza de Regantes
BOJA:	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAS:	Club de Agua Subterránea
CCOO:	Comisiones Obreras
CEDEX:	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CENTA:	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CESUR:	Asociación de Empresarios del Sur de España
COAG:	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
COL AMB:	Colegio de Ambientólogos de Andalucía
COL ICCP:	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales Y Puertos
COL IIND:	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía

COL IMINAS:	Colegio de Ingenieros de Minas
COPREHU:	Asociación de Promotores de Regadíos de Huelva
CREA:	Asociación de Comunidad de Regantes de Andalucía
DG:	Dirección General
DHGB:	Demarcación Hidrográficas Guadalete – Barbate
DMA:	Directiva Marco del Agua
EAE:	Evaluación Ambiental Estratégica
ENDESA:	Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima
EpTI:	Esquema provisional de Temas Importantes
ETI:	Esquema de Temas Importantes
FACUA:	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía
FENACORE:	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España
FERAGUA:	Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía
FNCA:	Fundación Nueva Cultura del Agua
ICOGA:	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía
IGME:	Instituto Geológico y Minero de España
LAA:	Ley de Aguas de Andalucía
LPACAP:	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MITERD:	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico



MITMA:	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
RD:	Real Decreto
RPH:	Reglamento de la Planificación Hidrológica
TRAGSA:	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLA:	Texto refundido de la Ley de Aguas
UAL:	Universidad de Almería
UCO:	Universidad de Córdoba
UGR:	Universidad de Granada
UJA:	Universidad de Jaén
UPA:	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos



8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto 52/2012, de 29 de febrero, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía.

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Documentos previos al plan hidrológico:

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page/-/asset_publisher/4V1kD5gLiJkq/content/documentos-previos-al-plan-hidrol-c3-b3gico-guadalete-barbate-2021-2027/20151?categoryVal= [fecha de acceso: julio/2021]

European Commission (2012). *Public participation in relation to the water framework directive*. Guidance document N° 8. Directorate-General for Environment.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal.

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía.

Pacto andaluz por el agua:

https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/guest/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/pacto-andaluz-por-el-agua/20151?categoryVal= [fecha de acceso: julio/2021]

Portal web de la CAGPDS:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarroll-osostenible.html> [fecha acceso: julio/2021]

Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Real Decreto 1599/1999, de 15 de octubre, por el que se crea la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete y se señalan los criterios para la determinación del canon que deben pagar los usuarios.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía